II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expediente: ATCT/2.452.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 24 de junio de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, reiterándose con fecha 4 de agosto de 2015, presentado condicionado, aceptado por Iberdrola con fecha 5 de octubre de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Desmantelamiento de centro de transformación tipo caseta denominado «Moisés Sánchez» (100100910) y reordenación de la red de baja tensión asociada al mismo, a través del centro de transformación «Procor» (100102290) en la carretera Madrid-Irún Villafría en Burgos, consistente en:

– 2 líneas subterráneas de baja tensión en B1 con origen en cuadro de baja tensión a instalar en centro de transformación «Procor» (100102290) con una longitud de 160 m cada una de ellas y conductor XZ1 0,6/1 kV de sección 3 x 240 + 1 x 150 aluminio, en canalización actual entubada en todo su recorrido salvo en una longitud de 4 m entre el CT «Procor» y la arqueta proyectada en acera.

– Instalación en centro de transformación «Procor» de un cuadro de baja tensión B1 de 4 salidas y la sustitución del transformador actual 630 kVA B2 por otro tipo 630 kVA B1-B2.

– Desmontaje de centro de transformación tipo caseta de obra civil denominado «Moisés Sánchez» (100100910) con transformador 400 kVA 13,2 kV B1-B2.

– Desmontaje de tramo de línea aérea 13,2 kV, conductor LA-56, denominada «Inbisa 2» de la subestación transformadora Villímar, en una longitud de 214 m, 2 postes de hormigón, 2 postes de madera, una torre metálica, un paso aéreo-subterráneo y el elemento de maniobra XS BU11583 y tramo de línea subterránea de media tensión de 30 m de longitud, conductor XHV-RHV 12/20 kV 1 x 50.

– Desmontaje de línea de baja tensión L03 de 170 m en subterráneo, 65 m en aéreo, 2 postes de hormigón y 1 paso aéreo-subterráneo de baja tensión y línea de baja tensión L02 de 70 m de longitud en subterráneo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 6 de octubre de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández